



A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

En ningún caso la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes. (Art. 5.1.d de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).



Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

(Arts. 1 y 7 del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Asamblea General de la ONU de 17 de diciembre de 1979).

Policías y Guardias Civiles, el pueblo nos necesita
Si estáis con el pueblo, el pueblo estará con nosotros

WWW.ASOCIACIÓN POLICÍAS POR LA LIBERTAD.COM



A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

En ningún caso la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes. (Art. 5.1.d de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).



Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

(Arts. 1 y 7 del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Asamblea General de la ONU de 17 de diciembre de 1979).

Policías y Guardias Civiles, el pueblo nos necesita
Si estáis con el pueblo, el pueblo estará con nosotros

WWW.ASOCIACIÓN POLICÍAS POR LA LIBERTAD.COM



QUÉ HACER FRENTE A UNA ORDEN ILEGAL, INCONSTITUCIONAL O DELICTIVA



1º) **Denuncia penal ante el juzgado**. Si la orden es delictiva, se comete el mismo delito por inducción. Si es sólo ilegal o inconstitucional, como mínimo se comete delito de prevaricación.

2º) **Nueva denuncia administrativa anónima**. Prevista en la Ley 2/2023. A través de:

A) CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

B) CANAL INTERNO DE COMU

NICACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

C) CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

3º) **Revelación pública**. Prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 2/2023. Genera derecho a protección sin más condiciones. Si otros medios de difusión resultan renuentes a recibirla y difundirla, se recomienda transmitirla a Alvisé Pérez, a través de sus email: **Alvisepf@gmail.com**//**Alviseperez@protonmail.com**//**denuncias@impactoespananoticias.com**

4º) **Pedir baja médica por ansiedad y depresión**. Tras una sólida formación para cumplir y hacer cumplir la ley, y oponerse resueltamente a órdenes ilegales, es inevitable que quien las reciba sienta una profunda **ansiedad**. Si las denuncia y encuentra silencio cómplice en quienes deberían corregir esas conductas, o peor aún, sufre represalias, la **depresión** es casi inevitable. Ambas son causa de baja médica por acto de servicio, con 100 % del salario.

Youtube: “El drama de los policías”: **<https://www.youtube.com/watch?v=Jkmm7u5QoC8>**

WWW.ASOCIACIÓN POLICÍAS POR LA LIBERTAD.COM

QUÉ HACER FRENTE A UNA ORDEN ILEGAL, INCONSTITUCIONAL O DELICTIVA



1º) **Denuncia penal ante el juzgado**. Si la orden es delictiva, se comete el mismo delito por inducción. Si es sólo ilegal o inconstitucional, como mínimo se comete delito de prevaricación.

2º) **Nueva denuncia administrativa anónima**. Prevista en la Ley 2/2023. A través de:

A) CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

B) CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

C) CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

3º) **Revelación pública**. Prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 2/2023. Genera derecho a protección sin más condiciones. Si otros medios de difusión resultan renuentes a recibirla y difundirla, se recomienda transmitirla a Alvisé Pérez, a través de sus email:

Alvisepf@gmail.com//**Alviseperez@protonmail.com**//**denuncias@impactoespananoticias.com**

4º) **Pedir baja médica por ansiedad y depresión**. Tras una sólida formación para cumplir y hacer cumplir la ley, y oponerse resueltamente a órdenes ilegales, es inevitable que quien las reciba sienta una profunda **ansiedad**. Si las denuncia y encuentra silencio cómplice en quienes deberían corregir esas conductas, o peor aún, sufre represalias, la **depresión** es casi inevitable. Ambas son causa de baja médica por acto de servicio, con 100 % del salario.

Youtube: “El drama de los policías”: **<https://www.youtube.com/watch?v=Jkmm7u5QoC8>**

WWW.ASOCIACIÓN POLICÍAS POR LA LIBERTAD.COM